

**REGLAMENTO MUNICIPAL
BECAS DEPORTIVAS
COMUNA DE PADRE HURTADO**

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1°: El presente reglamento municipal regula el proceso de postulación, evaluación, selección y seguimiento a la Beca Deportiva Municipal, para deportistas de la comuna Padre Hurtado.

ARTÍCULO 2°: El propósito principal de las becas municipales es aportar con recursos financieros a las personas que se destaquen en el desarrollo deportivo, que puedan representar a la comuna en competencias y eventos deportivos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad, como Corporación Autónoma de Derecho Público, está constituida por el Alcalde como máxima autoridad y por el Concejo Municipal. A estos les corresponden, en virtud de sus facultades que se determinan su Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el presente reglamento y los recursos financieros necesarios para estas becas.

ARTÍCULO 4° El Alcalde, en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponde la dirección, administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del fondo destinado para la beca deportiva municipal y de tal modo todos los años deberá dictar un decreto municipal por medio del cual proceda regular los siguientes aspectos que complementarán las presentes bases:

- i. Montos a repartir por categoría;
- ii. Cronograma de postulación.
- iii. Anexos y formatos de ficha de postulación.

**TÍTULO II
POSTULACIÓN**

ARTÍCULO 5°: Podrán postular a la Beca Deportiva Municipal en la modalidad deportista de alto rendimiento y deportista de proyección, para esta última categoría solo podrán postular aquellos deportistas con edad máxima de 18 años, aquellas personas naturales que acrediten estar domiciliados en la comuna de Padre Hurtado, que realicen alguna disciplina deportiva, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de estas bases.

ARTÍCULO 6° Se otorgarán para aquellos postulantes que sean beneficiarios de la Beca Deportiva un monto en unidades de fomento a las siguientes categorías:

- a) Un monto para aquellos deportistas considerados de alto rendimiento en disciplinas distintas al fútbol masculino.
- b) Un monto para aquellos deportistas de proyección comunal en disciplinas distintas al fútbol masculino.



- c) Un monto para aquellos deportistas considerados de alto rendimiento y de proyección comunal en la disciplina del fútbol masculino.

TÍTULO III DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 7°: Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor legal deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de Cédula Nacional de identidad por ambos lados de beneficiario(a), en caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula Nacional de identidad del padre o madre o tutor(a) legal. Por su parte, para el caso de aquellos postulantes menores de edad, deberá acompañarse en conjunto con su postulación, certificado de nacimiento o en su defecto, cualquiera otra documentación administrativa y/o judicial que acredite la calidad de tutor(a) legal del postulante.
- b) Certificado del registro social de hogares, con una vigencia no superior a 30 días hábiles. Al respecto, cabe hacer presente que este certificado solo se pide para efectos de acreditar el domicilio del postulante.
- c) Certificado por medio del cual se acredite pertenecer a una organización deportiva, la que a su vez, forme parte de una federación deportiva reconocida por el Comité Olímpico Nacional de Chile. Se hace presente que en el caso de existir postulaciones de deportistas afiliados a una organización deportiva, la cual a su vez forme parte de una federación deportiva, pero que no sea parte del Comité Olímpico Nacional de Chile, se deberá analizar el currículum deportivo para ponderar su trayectoria deportiva.
- d) Adjuntar currículum deportivo, el cual debe consignar a lo menos los siguientes puntos:
- i. Logros deportivos, con su correspondiente medio de verificación (diploma, foto de medallas, certificados, entre otros).
 - ii. Artículos en medios de comunicación que recojan la trayectoria deportiva del postulante.
 - iii. Certificado emitido por la federación deportiva respectiva en el cual se acredite ranking, marcas, si ha sido seleccionado o preseleccionado, participación en torneos o campeonatos comunales, regionales, nacionales y/o internacionales.
 - iv. Registros fotográficos.
 - v. En general, cualquier medio de verificación que acredite la trayectoria y nivel deportivo.
- e) Adjuntar certificado de concentración de notas académicas, para los postulantes que cursen enseñanza básica, media y universitaria.
- f) Formulario de postulación.

- g) Certificado de deuda emitido por la Municipalidad de Padre Hurtado y de la Corporación de Deportes de Padre Hurtado.

ARTÍCULO 8°: No podrán postular a la beca aquellos deportistas:

- a) Deportistas profesionales, entendiéndose por tal aquellos que reciben una remuneración por la práctica deportiva.
- b) Los deportistas que hayan recibido subvenciones en este ámbito, distintas a las becas deportivas, las cuales hayan sido entregadas por la Corporación de Deportes de Padre Hurtado y/o Municipalidad de Padre Hurtado durante el presente año.
- c) Aquellos deportistas que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad de Padre Hurtado o con la Corporación de Deportes de Padre Hurtado.

TÍTULO IV SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 9°: Será el alcalde, previo acuerdo del honorable Concejo Municipal quien determine quienes de los postulantes a las becas serán seleccionados para otorgarles la beca respectiva. Para lo anterior, la Corporación de Deportes de Padre Hurtado, por medio de su Presidente, deberá elaborar una evaluación de cada uno de los postulantes y requerir el acuerdo al Honorable Concejo Municipal.

Para realizar la evaluación, la Corporación de Deportes verificará el cumplimiento o no de los siguientes requisitos por parte de los postulantes, asignando a los mismos los siguientes porcentajes:

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

- a) El postulante debe ser seleccionado o preseleccionado nacional de alguna disciplina (60%).
- b) Se considerarán los logros deportivos del postulante (40%).

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTA EN PROYECCIÓN

- a) Se considerarán los logros deportivos del postulante (60%).
- b) Se considerará el desempeño académico del postulante (40%).

ARTÍCULO 10°: La selección de los beneficiarios quedará sujeta a la aprobación que lleve a cabo el Honorable Concejo Municipal, previo proceso de evaluación y presentación que debe realizar la Corporación de Deportes de Padre Hurtado.

ARTÍCULO 11°: La Corporación de Deporte de Padre Hurtado, será responsable de la evaluación de los postulantes.

ARTÍCULO 12°: En el evento de no existir postulantes suficientes en una o más de las categorías señaladas, el alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal podrá redistribuir los dineros asignados a la otra categoría que cuente con más postulantes que los cupos asignados.



ARTÍCULO 13° El alcalde con expresa autorización del Concejo Municipal podrá asignar mayor número de becas y asimismo podrá aumentar y no disminuir el monto de becas deportivas, de estimarlo necesario atendiendo las necesidades de la comunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° Para el período del año 2022, postulación será según el siguiente cronograma:

Octubre	Proceso de difusión / postulación / selección
Noviembre	Firma de convenio y entrega de recursos

Artículo 2° Para el período del año 2022 los montos a entregar por conceptos de becas deportiva serán:

- a) Un monto de \$200.000.-(doscientos mil pesos) para aquellos deportistas considerados de alto rendimiento en disciplinas distintas al futbol masculino.
- b) Un monto de \$200.000.-(doscientos de mil pesos) para aquellos deportistas de proyección comunal en disciplinas distintas al futbol masculino.
- c) Un monto de \$100.000.-(cien mil pesos) para aquellos deportistas considerados de alto rendimiento y de proyección comunal en la disciplina del futbol masculino.

Artículo 3° Para el período del año 2022 se aprueban los siguientes anexos a efectos de evaluar los criterios establecidos en el reglamento de becas deportivas, siendo estas las siguientes:

**TABLAS ANEXAS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIOS	PORCENTAJE	OBS.
SELECCIONADO O PRE-SELECCIONADO	60%	
LOGROS DEPORTIVOS	40%	

SUBCRITERIO SELECCIONADO O PRE-SELECCIONADO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIO	SI	NO	OBS.
SELECCIONADO O PRE-SELECCIONADO	10		



SUBCRITERIO LOGRO DEPORTIVO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIO	NOTAS	OBS.
LOGROS DEPORTIVOS	(4,5-5,0) = 5 pts. (5,1-6,0) = 10 pts. (6,1-6,5) = 15 pts. (6,6-7,0) = 20 pts.	El equipo técnico de la Corporación de Deportes evaluará sobre la base de los logros que acredite el postulante y asignara una nota entre el 1,0 al 7,0.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS EN PROYECCIÓN

CRITERIOS	PORCENTAJE	OBS.
LOGROS DEPORTIVOS	60%	
DESEMPEÑO ACADEMICO	40%	

SUBCRITERIO LOGRO DEPORTIVO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

CRITERIO	NOTAS	OBS.
LOGROS DEPORTIVOS	(4,5-5,0) = 5 pts. (5,1-6,0) = 10 pts. (6,1-6,5) = 15 pts. (6,6-7,0) = 20 pts.	El equipo técnico de la Corporación de Deportes evaluará sobre la base de los logros que acredite el postulante y asignara una nota entre el 1,0 al 7,0.

SUBCRITERIO DESEMPEÑO ACADEMICO DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS EN PROYECCIÓN

CRITERIO	NOTAS	OBS.
DESEMPEÑO ACADEMICO	(4,5-5,0) = 5 pts. (5,1-6,0) = 10 pts. (6,1-6,5) = 15 pts. (6,6-7,0) = 20 pts.	